

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, enero 11 del 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo:

De acuerdo a la petición recibida a través del formulario de PQRSD el día 10 de enero del año en curso y asignada con radicado manual No. ICA20231000472 en donde se manifiesta como denuncia: *Un funcionario o gerente puede disponer de las oficinas para vivir en ellas...?? Cómo vivienda propia.*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

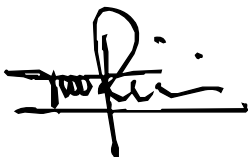
Respuesta:

De acuerdo con las necesidades identificadas, los estándares de calidad establecidos por la Entidad y con los lineamientos de orden nacional y sectorial, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, cuenta con un diseño de modelo de atención a la ciudadanía, de acuerdo con la política de Servicio al Ciudadano.

Teniendo en cuenta lo anterior y en pro de hacer cumplir los deberes y derechos de los ciudadanos el ICA tiene a disposición del público el canal de atención presencial en cada una de las 32 Gerencias Seccionales a nivel Nacional. Las oficinas dispuestas tienen la función de hacer uso de los recursos humanos, físicos y tecnológicos, de acuerdo con las condiciones socioculturales, capacidades físicas e intelectuales de los ciudadanos. En otras palabras, las Oficinas de Atención al Ciudadano tienen la función de gestionar las Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de los ciudadanos de acuerdo con las competencias de la entidad, ofrecer orientación e información y facilitar todos los recursos para adelantar los tramites que el ICA ofrece cumpliendo con los horarios de apertura y cierre de cada oficina previamente establecidos por las Gerencias.

La denuncia instaurada de manera anónima carece de datos específicos de ubicación, es de anotar que el ICA hace el respectivo seguimiento a las diferentes oficinas con el fin de que no sean utilizadas para diferentes actividades a las antes mencionadas.

Cordialmente,



Firma

Nombre: José Atilano Rincón Chinchilla

Cargo: Coordinador

Dependencia: Grupo Atención al Ciudadano

Anexo(s):0

Copia: Subgerencia Administrativa y Financiera

Elaboró: Nancy Moreno Silva/Grupo Atención al Ciudadano

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA20231000472
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	enero 11 del 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	De acuerdo con las necesidades identificadas, los estándares de calidad establecidos por la Entidad y con los lineamientos de orden nacional y sectorial, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, cuenta con un diseño de modelo de atención a la ciudadanía, de acuerdo con la política de Servicio al Ciudadano. Teniendo en cuenta lo anterior y en pro de hacer cumplir los deberes y derechos de los ciudadanos el ICA tiene a disposición del público el canal de atención presencial en cada una de las 32 Gerencias Seccionales a nivel Nacional. Las oficinas dispuestas tienen la función de hacer uso de los recursos humanos, físicos y tecnológicos, de acuerdo con las condiciones socioculturales, capacidades físicas e intelectuales de los ciudadanos. En otras palabras, las Oficinas de Atención al Ciudadano tienen la función de gestionar las Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de los ciudadanos de acuerdo con las competencias de la entidad, ofrecer orientación e información y facilitar todos los recursos para adelantar los tramites que el ICA ofrece cumpliendo con los horarios de apertura y cierre de cada oficina previamente establecidos por las Gerencias. La denuncia instaurada de manera anónima carece de datos específicos de ubicación, es de anotar que el ICA hace el respectivo seguimiento a las diferentes oficinas con el fin de que no sean utilizadas para diferentes actividades a las antes mencionadas.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	José Atilano Rincón Chinchilla

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 11 de enero del 2023 a la 16:00 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17 de enero del 2023 a la 24:00 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

José Atilano Rincón Chinchilla
Coordinador Grupo Atención Al Ciudadano